

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

| | |
|------------|--|
| Radicación | 11001-33-35-013-2020-00230-00 |
| Proceso | VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE |
| Accionante | JAVIER ENRIQUE ROBLES VASQUEZ |
| Accionado | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-; MEDIMÁS E.P.S. y HMAC SERVICIOS S.A.S. |
| Asunto | AUTO REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE. |

Teniendo en cuenta el memorial remitido por la apoderada del accionante, vía correo electrónico el día 8 de octubre de 2020, y como quiera que el Juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dispone:

1. Ordenar a las **directoras de Medicina Laboral de MEDIMÁS E.P.S** y, de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** –, se sirvan dar cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 22 de septiembre de 2020, dentro de la acción de la referencia.
2. Adviértase a las citadas accionadas, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **064** de fecha **13-10-2020** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,

11001-33-35-013-2020-00230-00

Firmado Por:

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c04428e0b2d00e47efc9008c046f16c4bcaaae42da0f6f6dce88c8bd7afb8750

Documento generado en 09/10/2020 06:11:23 p.m.